

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

SINCELEJO - SUCRE

ccto03sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 3007111868

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDADO: 70001-31-03-003-2010-00292-00
DEMANDANTE: ANGELA SANCHEZ DE MARTELO Y OTRO.
DEMANDADO: JHON PINILLA

Viernes, veintiséis (26) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023)

LABOR

Se encuentra al despacho el presente proceso ejecutivo hipotecario con el fin de resolver la solicitud de reanudación del proceso, presentada por el apoderado del demandante.

CONSIDERACIONES PARA RESOLVE

Visto el informe secretarial, y una vez revisado el expediente que contiene el proceso que nos ocupa, observa el Despacho que mediante proveído de fecha enero 18 de julio de 2012, se dispuso suspender el proceso desde el día 11 de julio de 2012, fecha de presentación de la solicitud de medidas cautelares al interior del SPOA 70001600103200880932 de la FISCALIA 14 SECCIONAL DE SINCELEJO (folio 88).

Que la parte demandante, mediante oficio del 21 de enero de 2021, solicitó al despacho la reanudación del presente proceso.

Dicho lo anterior, para el despacho se hace necesario que antes de darle trámite a la anterior petición de reactivación del proceso, ordenará que por secretaria se oficie a la mentada fiscalía 14 Seccional de Sincelejo a fin de indique el estado actual del mentado proceso. Una vez se reciba la anterior respuesta, el Juzgado resolverá las peticiones presentadas por la parte demandante.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO: POR SECRETARIA, ofíciase a la FISCALIA 14 SECCIONAL DE SINCELEJO, a fin de que a la mayor brevedad posible, informe a este despacho el estado actual del proceso penal radicado bajo el SPOA No. 70001600103200880932.

SEGUNDO: Una vez se reciba la respuesta por parte de la Fiscalía 14 Seccional de Sincelejo, el Juzgado se pronunciara sobre el escrito de fecha 21 de enero de 2021, presentado por la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**HELMER CORTES UPARELA
JUEZ**

Firmado Por:
Helmer Ramon Cortes Uparela
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a74acbe456f7a0cda723571d995824d62804dfc8cacd29543444ef391c8acb6**

Documento generado en 26/05/2023 02:49:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>